

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°803 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 26 de octubre de 2022.

#### VISTOS:

Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N°383-2022-GM-MPLC de fecha 24 de mayo del 2022, en mérito a la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 201.1, en atención al Informe Legal N°932-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 26 de octubre del 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien concluye y opina que, mediante fe de erratas se añade a la Resolución de Gerencia Municipal N°383-2022-GM-MPLC la cuantificación y/o monto de la resolución parcial del Contrato N°29-2020-UA-MPLC derivado del Procedimiento Especial de Selección N°039-2020-CS-MPLC/LC-1, respecto al servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: TRAMO LIMATAMBO – MANTINKIARI DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, y TRAMO VILLA VIRGEN – CHANCAVINE DEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, siendo el monto total de la resolución parcial de S/. 119,333 20 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 20/100 Soles), que representa el 5% del monto del contrato.

Que, en aplicación de lo prescrito en el numeral 212.1 del artículo 212° del T. U. O. aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 22 de enero del 2019 de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", situación que se cumple en el presente caso; de conformidad con lo precisado corresponde modificar el extremo resolutorio de la Resolución de Gerencia Municipal N°383-2022-GM-MPLC de fecha 24 de mayo del 2022, respecto a la parte resolutoria (ARTICULO PRIMERO), quedando de la manera siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material y aritmético, contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N°383-2022-GM-MPLC de fecha 24 de mayo del 2022, la parte resolutoria (ARTICULO PRIMERO) bajo los siguientes términos.

#### DICE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR ACEPTADA** la RESOLUCIÓN PARCIAL del Contrato N°29-2020-UA-MPLC derivado del Procedimiento Especial de Selección N°039-2020-CS-MPLC/LC-1, respecto al servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: TRAMO LIMATAMBO – MANTINKIARI DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, y TRAMO VILLA VIRGEN – CHANCAVINE DEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, a solicitud del Contratista CONSORCIO SAN MARTIN mediante Carta N°08-2022-RL/CONSORCIO SAN MARTIN.

#### DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR ACEPTADA** la RESOLUCIÓN PARCIAL del Contrato N°29-2020-UA-MPLC derivado del Procedimiento Especial de Selección N°039-2020-CS-MPLC/LC-1, respecto al servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: TRAMO LIMATAMBO – MANTINKIARI DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, y TRAMO VILLA VIRGEN – CHANCAVINE DEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, a solicitud del Contratista CONSORCIO SAN MARTIN mediante Carta N°08-2022-RL/CONSORCIO SAN MARTIN, por el monto total S/. 119,333.20 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 20/100 Soles), con el siguiente detalle:

- Resolución Parcial a la fase III del Mantenimiento Rutinario del: TRAMO LIMATAMBO – MANTINKIARI DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, por un monto de S/. 60,086.33 (Sesenta Mil Ochenta y Seis con 33/100 Soles).
- Resolución Parcial a la fase III del Mantenimiento Rutinario del: TRAMO VILLA VIRGEN – CHANCAVINE DEL DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, por un monto de S/. 59,246.87 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 87/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** SE DEJA inalterable los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°383-2022-GM-MPLC de fecha 24 de mayo del 2022.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** a la Unidad de Abastecimiento la notificación del presente acto resolutorio al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN, conforme a ley; y, realice la publicación de la presente resolución en el SEACE, así como, realice las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Gerencia del Instituto Vial Provincial realice las acciones inherentes a su competencia, conforme a ley y adopte las acciones que corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/  
Alcalda  
GIVP  
DA  
UA (Adj. Exp.)  
OTIC  
Archivo  
HCC/ycc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 40421273